



SP/236

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **08 MAR 2017**

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratar dos (2) estudiantes de las carreras de Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Producción, Ingeniería Naval, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, o Ingeniería Civil.

RESULTANDO: I) que la División Financiero Contable del Inciso 02 "Presidencia de la República", informó la existencia de crédito suficiente para atender la presente erogación, correspondiente al objeto del gasto 057;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, confeccionó las bases del llamado en función del perfil de formación requerido para el cumplimiento de las funciones de que se trata;

CONSIDERANDO: I) que procede en consecuencia disponer la convocatoria por llamado público de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

II) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido llamado público;

III) que el citado Tribunal estará integrado por dos representantes del Inciso, uno de los cuales lo presidirá y el otro deberá ser de reconocida idoneidad técnica en la materia de este concurso y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil propuesto por ésta.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y Resolución de la Presidencia de la República 121/012 del 27 de marzo de 2012;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1º) Convocar a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación mediante la modalidad de becario a dos (2) estudiantes de las carreras de Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Producción, Ingeniería Naval, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, o Ingeniería Civil, para la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2º) Apruébanse las bases y condiciones que figuran en Anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución.

3º) Designanse en calidad de representantes del Inciso en el Tribunal del Concurso, a la T/A Mónica Obelar (titular) y a la Cra. Liliiana Siqueira (alterno) y a las Ingenieras Karin Treutler (titular) y Susana Masoller (alterno), en calidad de idóneos técnicos en la materia, conforme a lo requerido por el artículo 13 del Decreto N° 223/013 de 1º de agosto de 2013.

4º) Dispónese que la Oficina Nacional del Servicio Civil designará para que la represente, al tercer miembro integrante del referido Tribunal.

5º) Oficiese a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) para la designación del veedor, dejando copia en el expediente.

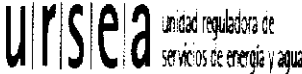


6º) Oficiese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para que efectúe la publicación del llamado y la designación de sus representantes. Adjúntese al oficio, copia de la Resolución, las Bases del Llamado e informe de la existencia de disponibilidad presupuestal con determinación del objeto del gasto, debidamente intervenida.

7º) Notifíquese a los miembros del Tribunal designados por el Inciso.

8º) Publicítense el Llamado, en el sitio WEB administrado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, denominado "URUGUAY CONCURSA" y en la WEB de URSEA.



Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

	Bases del Llamado	 
---	--------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE BECARIO

La **UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA (URSEA)** de la Presidencia de la República convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, para la contratación de dos (2) estudiantes de Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Producción, Ingeniería Naval, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, o Ingeniería Civil, en la modalidad de **Becario/a**.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 54/011 del 7 de febrero de 2011, 223/2013 del 01 de agosto de 2013 y demás normativa vigente.

Según el estipulado en el citado artículo, es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas exclusivamente de apoyo, no permanentes ni sustantivas.




Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Denominación:	Asistente al Depto. Vinculados a la Energía
Cantidad de puestos:	2
Remuneración nominal:	<ul style="list-style-type: none"> • 4 BPC • 6 BPC si se trata de una mujer embarazada o con un hijo menor a cuatro años.
Carga horaria:	30 horas
Lugar habitual de desempeño:	Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - Montevideo
Tiempo de contratación:	Máximo 18 meses, incluida la licencia reglamentaria.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos:

	Bases del Llamado	 
---	--------------------------	---

Los postulantes deberán:

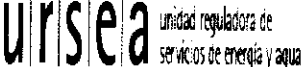

- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de inscripción.
- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- No haber sido contratado bajo el régimen de beca y/o pasantía en la misma oficina o en cualquier otro órgano u organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).
- **Carné de salud**, vigente, básico, único y obligatorio.
- **Inexistencia de destitución previa**, de otro vínculo con el Estado.
- **Inexistencia de inhabilitación**, como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Quienes tuvieran **formación en el exterior** de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal “Uruguay Concurso”: www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

3. PARTICULARIDADES DE CONTRATACIÓN

- **Remuneración:** El contrato no podrá superar las 30 horas semanales de labor y tendrá una remuneración de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) nominal. Si se trata de una mujer embarazada o con un hijo menor de cuatro años, la remuneración será de 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) nominal por 30 horas semanales.
- **Régimen horario:** 30 Horas.
- **Lugar habitual de desempeño:** Liniers 1324 piso 2 Torre Ejecutiva, Montevideo.
- **Tiempo de contratación:** máximo de 18 meses, incluida la licencia anual, y en ningún caso podrá ser prorrogable. Será causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año. El desempeño estará sujeto a evaluación permanente.

	Bases del Llamado	
---	--------------------------	--

4. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES




Al momento de la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá acreditar mediante declaración jurada:

A- Incompatibilidades

- 1) No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
- 3) La establecida por el artículo 190 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, "Quienes cumplan funciones en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñarse en ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de sus competencias, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior".

B- Prohibiciones

- 1) No haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4).
- 2) No haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por la Ley N° 17.556 ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930

 urisea unidad reguladora de servicios de energía y agua	Bases del Llamado	 ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL 
---	--------------------------	---

5. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), debiendo completarse el formulario con los datos que allí se indican.

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocado.
- El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del postulante.

6. PROCESO DE SELECCIÓN



El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

6.1. Control de requisitos excluyentes	
6.2. Verificación de la documentación requerida	
6.3. Valoración de méritos	Hasta 75 puntos
6.4. Oposición	No aplica
6.5. Evaluación psicolaboral	No aplica
6.6. Entrevista Personal	Hasta 25 puntos
6.7. Confección de lista de prelación	

Etapa 6.1. Control de requisitos excluyentes de formación y experiencia.

Pasarán a la siguiente etapa los postulantes que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto en base a los datos vertidos en la página Web y se publicará la nómina de aquellos que deberán presentar la documentación.

	Bases del Llamado	
---	--------------------------	--

En caso que el número de inscriptos sea superior a 30 (treinta), el Tribunal podrá realizar un ordenamiento aleatorio a través del sistema, entre todos los postulantes que cumplan con todos los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado a los efectos de determinar los 30 (treinta) postulantes que participarán del proceso de selección.

En todas las instancias el postulante será identificado con su número de inscripción.

Etapa 6.2. Verificación de la documentación requerida. Los postulantes pre-seleccionados, deberán presentar la documentación requerida, original y fotocopia, dirección, en los días y horario a ser comunicado a través del portal “Uruguay Concurso”.

El Tribunal verificara la documentación que acredite la formación y experiencia de los postulantes del ordenamiento.

La no presentación de toda la documentación requerida, así como discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del Llamado.

Etapa 6.3. Valoración de méritos. Se puntuarán el ítem Formación a valorar, de acuerdo a los datos vertidos por el postulante en el portal “Uruguay Concurso” y avalado por la documentación presentada por éste.

El Tribunal confeccionará una lista ordenada en forma descendente, por puntaje de méritos.




Etapa 6.4. Oposición. No aplica

Etapa 6.5. Evaluación psicolaboral. No aplica.

Etapa 6.6. Entrevista Personal. Una vez cumplidas las etapas anteriores se comunicará la fecha, hora y lugar de la misma a través del portal “Uruguay Concurso”.

La aprobación del concurso se verificara cuando el postulante haya obtenido como mínimo 70 puntos por la suma total de los puntajes de cada factor. Se considerará eliminado del proceso de selección aquel postulante que con el puntaje obtenido en las etapas realizadas, no le permita con el máximo de puntos restante, completar el total de 70 puntos mínimos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

Etapa 6.7. Confección de la lista de prelación. Los postulantes que hayan obtenido el 70 % del puntaje total conformaran una lista de prelación final.

	Bases del Llamado	 
---	--------------------------	---

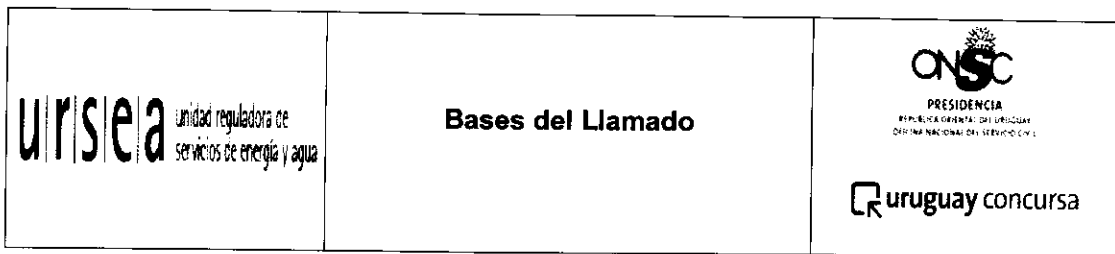
La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán recurrir a las listas de prelación de otros Incisos para la contratación de personal, bajo las modalidades de los Artículos 50, 51, 53 y 54 (con sus modificativas) de la Ley N° 18.719, del 27 de diciembre de 2010, de los llamados a concurso, realizados a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo al mecanismo previsto en el Artículo 6, inciso primero, Ley N° 18.996, del 7 de noviembre de 2012.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación Web o la notificación personal según se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.
- Sin perjuicio de ello, la **UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA (URSEA)** podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.
- Por el acto de postulación al presente Llamado, el postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el formulario de inscripción; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".
- La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.
- La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos



que sean generados en el presente Llamado a efectos de informar a los postulantes.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación (original y fotocopia) en lugar y fecha a ser comunicados a través del portal "Uruguay Concurso".

- Constancia de inscripción en el portal "Uruguay Concurso".
- Constancia de Documento de Identidad vigente.
- Constancia de documentación acreditante de la calidad de estudiante.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta) y el Certificado de aptitud física vigente (Carné de Salud).

La no presentación de los mismos en los plazos dispuestos dejará sin efecto la Resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

